

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Facultad de Derecho

Escuela de Derecho



TESIS:

“Aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, que reconoce la bonificación especial a los trabajadores del sector Educación en la UGEL N° 04 de Trujillo y el Principio de Legalidad”

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO

Autor:

FERNÁNDEZ DÁVILA, Roberto Carlos

Asesor:

Dr. Cesar Rubio Azabache

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO ADMINISTRATIVO

Trujillo – Perú

2015

DEDICATORIA

El trabajo ejecutado se lo consagro a mis padres y familiares en su conjunto; quienes con su pasión, afecto y perspicacia han favorecido a la elaboración de esta investigación.

A dios, ya que gracias a el tengo esta estirpe extraordinaria, los cuales me gravitan en mis capitulaciones y encomian mis conquistas.

AGRADECIMIENTO

*A mis magistrales maestros
implicados en esta carrera,
quienes han sido y seguirán
siendo mis faros en mi
noviciado, ayudándome a ser
un individuo de bien para la
merced de nuestra casta.*

*Al lector, porque no
derroche el rudimento de
la investigación...*

A todos ellos...

*Quien son las estrellas
de mi aprendizaje y mis
bríos por ansiar ser
mejor día a día.*

*Asimismo, para todas las
personas que
furtivamente me
apoyaron... aquellas que
siempre fortalecen
siempre mi espíritu
universitario.*

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado, presento ante ustedes la tesis titulada **“APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94, QUE RECONOCE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN EN LA UGEL N° 04 DE TRUJILLO Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD”** con la finalidad de Determinar las condiciones en que se viene aplicando el beneficio reconocido por el DU. 037-94 y a su vez la vulneración del **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** por parte de los funcionarios Públicos de la administración del Estado, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de abogado.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

R. Carlos Fernández Dávila

INDICE

PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
INDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	xi
I. GENERALIDADES.	13
1.1 TITULO	13
1.2 AUTOR	13
1.3 ASESOR	13
1.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN.	13
1.5 LOCALIDAD.	13
1.6 DURACIÓN DEL PROYECTO.	13
1.7 INTRODUCCIÓN.	14
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.	15
2.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA.	15
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
2.3 JUSTIFICACIÓN	20
2.4 OBJETIVOS	24
2.4.1 OBJETIVO GENERAL	24
2.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	24
2.5 HIPOTESIS	25
2.6 VARIABLES:	25
2.6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE:	25
2.6.2 VARIABLE DEPENDIENTE:	25
2.7 TIPO DE INVESTIGACIÓN	25
2.8 TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	25
III. MARCO TEÓRICO.	27

Capítulo I.-	PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO	27
1.1	Definición.	27
1.2	Estado de derecho.	29
1.3	Fuentes del derecho	34
1.4	Cultura de la legalidad	36
Capítulo II.-	Principio de Legalidad	37
2.1	Definición	37
Capítulo III	DU. N°037 – 94 ESTUDIO Y APLICACIÓN	41
3.1	Normas que Antecedan al DU N°037 – 94	41
3.2	Antecedentes del DU. N°037 – 94	52
3.3	Identificar el objeto del DU N° 037-94.	54
3.4	Analizar la forma de Aplicación del DU. 037-94 en el sector Educación de la Ugel N°04 de Trujillo, a través de los expedientes en vía Administrativa y Judicial.	55
3.5	Analizar expedientes vinculantes emitidos por el TC.	60
3.6	Concordar al Decreto de Urgencia N° 037-94 con las Normas Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 019-94-PCM.	61
IV	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.	66
4.1	RECURSO PRESUPUESTOS.	66
4.1.1	RECURSOS	66
4.1.2	Humanos	66
4.1.3.	Materiales	66
4.1.4.	Servicios	67
4.2.	FINANCIAMIENTO	67
4.2.1	RECURSOS PROPIOS.	67
4.3.-	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA TESIS.-	69
V	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	71
5.1	RESULTADOS:	71
VI	CONCLUSIONES	77
VII	RECOMENDACIONES	78
VIII	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	79
	Bibliografía	79

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objeto general, el poder determinar la forma de aplicación del DU. 037 – 94, el cual reconoce la bonificación especial a los trabajadores del Sector Educación, en el ámbito de responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa N° 04 de Trujillo, todo ello plasmado en los procesos instaurados en vía Administrativa y Judicial; esto nos ayuda a entender y apreciar la calidad con lo que las autoridades resuelven tanto en Vía Administrativa como en la Judicial. Tras el presente estudio se pudo evidenciar, como parte de nuestros Objetivos la vulneración de uno de los Principios Fundamentales del Derecho, como lo es el “**PRINCIPIO DE LEGALIDAD**”, por parte de los funcionarios del sector público, ya que son ellos, quienes, en su mayoría, se han convertido en verdaderos obstáculos para reconocerles a los trabajadores el beneficio recaído en el DU. 037 – 94, a su vez se vuelven renuentes al cumplimiento ordenado en los mandatos judiciales emitidos por el órgano jurisdiccional; se ha podido establecer además que las autoridades administrativas a cargo de resolver, si le corresponde o no el beneficio a un trabajador previa solicitud, en su mayoría son denegadas, con la finalidad de prolongar el proceso, dando paso así al agotamiento de la vía Administrativa, la cual siempre excede el tiempo transcurrido para pronunciarse.

Los trabajadores anhelando encontrar justicia acuden a los organismos Judiciales, para así poder descansar sobre la tranquilidad, Justicia y Equidad con lo que las autoridades de este organismo deben resolver, pues aunque un tanto tardío se ha logrado encontrar la justicia parcialmente dentro de los ambientes de los estamentos judiciales; tardía porque a pesar que se ha confirmado el reconocimiento del presente beneficio se sigue estando a merced de las autoridades que tuvieron en primera instancia el poder para

resolverlas; todo ello conlleva a que el Tribunal Constitucional haga un pronunciamiento al respecto con la finalidad de sentar precedente, para que los administrados puedan encontrar Justicia y respeto a sus derechos como trabajadores y ciudadanos, ya que hoy en día se vive dentro de un país democrático, el TC. A través de la Sentencias recaídas en los Expedientes **STC N° 3542-2004-AA/TC y N° 2616-2004-AC/TC-AMAZONAS**; con una sublime motivación de sentó los precedentes que son aplicados hasta hoy en día, todo ello inmerso en los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes para el presente caso. La investigación tiene un carácter de tipo Cualitativo, descriptivo, para poder llegar a determinar los alcances se realizó una recolección de datos seleccionando los expedientes existentes en la presente institución; para ello también se hizo uso también de las técnicas de Observación y Análisis de contenido; lo cual me permitió llegar a la conclusión siguiente: El DU. 037-94 reconoce dentro de sus alcances claramente los sectores de aplicación, dándole a la norma una claridad para su ejecución en el sector; sumado a esto el precedente vinculante del T.C. complementa y refuerza este sustento. Pero la vulneración por parte de la administración Pública para con la norma en mención, vienen afectando el Principio de Legalidad, esto permite que no se respeten debidamente los derechos del administrado afectando su dignidad como persona y el desarrollo dentro de un ambiente social adecuado, debido a que, las condiciones en que se desarrollan los procesos administrativos para solicitar el reconocimiento y la ejecución del beneficio del DU. 037-94 son muy dilatorios ante la negativa de poder resolver en primera instancia.

ABSTRACT

Present investigation had like general object, could have determined the DU's form of application software. 037 – 94, which recognizes the especial bonus to the workers of the Sector Educación, in the space of responsibility of the Educational Unity Of Management N 04 of Trujillo, everything it materialized in the processes established in executive action and Judicial; This helps us to understand and to appreciate the quality with what authorities solve so much in Executive Action I eat in the Police Officer. Study could evidence, as part of our Objectives the violation of one of the Underlying Principles of the right, as the BEGINNING OF LEGALITY, for part of the public-sector government employees, since they, those who are in the main, have become converted in true obstacles to recognize the relapsed benefit in the DU to the workers is it behind the present. 037 – 94, in turn the rebels to the fulfillment ordered in the injunctions emitted by the jurisdictional organ turn around; He has been able to establish itself besides than the administrative authorities in charge of taking a resolution, if you repay him or no the benefit to a worker previous request, they are in the main denied, with the aim of extending the process, clearing the way that way to the exhaustion of executive action, which always exceeds the elapsed time to pronounce oneself.

Workers pining to find justice call on the Judicial organisms, stops that way could have rested on tranquility, Justicia and Equidad with what this organism's authorities should solve, because although a certain overdue amount has managed to find justice partially inside the environments of the judicial stratum; Overdue because the fact that benefit has confirmed the recognition of the present itself obeys itself to sorrow being at the mercy of the authorities that had in low gear instance; I bear it all to that the Constitutional Tribunal makes a pronouncement with regard to this matter with the aim of establishing precedent, in order that person under administrations can find Justice

and I respect your rights like workers and citizens, since nowadays one lives inside a democratic country, the CT. To crosswise of sentence her relapses in the files STC N 3542-2004 AA CT and N 2616-2004 BC CT HORSEWOMEN; With a sublime motivation of it established the precedents that are applied as of today in day, everything absorbed in the normative, doctrinaire and parameters based on previous court resolutions pertinent for the present case. Investigation has Qualitative, descriptive guy's character, to be able to arrive to determine catch up with them a collection of data selecting the existent files at present institution came true; For it also himself I use hiso also of the observational techniques and Análisis of contents; Which allowed me coming to the conclusion following: The DU. 037-94 recognizes within its reaches the sectors of application software clearly, giving a clarity for his execution at the sector to the standard; Once this was added to the T.C.'s binding precedent he complements and reinforce this sustenance. But the violation for part of public administration stops with the standard in mention, they come affecting Legalidad's Beginning, this allows that they not have no respect for the person under administration's rights affecting their dignity as a person and the development within an adequate social environment, owed to than, the conditions in which the management processes to request recognition and the execution of the benefit of the DU develop. They are 037-94 very dilatory before the refusal to be able to solve instance in low gear.